

Jose assi mismo Mandar que
 Presente Sr. C. de S. M. de lo que
 V. J. en su vida decretar y pagar
 Guarda del dho del Suplicante o Ya
 para los demas fines y se comunique
 en lo que se debe.

Caracas, a 17 de Mayo de 1763

Visto por la Villa y el Sr. D. Joseph Carrero a quien se da com
 mision para y Reconocer las tierras que en su vida tiene en el Pa
 rido de Barranda y prevencion que trae el Informe con y
 individualidad sobre ello y si trae oro por su vida para su vida
 de acuerdo con lo conveniente.

M. N. de la Comunion de las Almas, he porado al pa
 do de Barranda, y Reconocido las tierras q. posee he
 por su vida propias Marcos de Cuatro, que son diez, de
 Guayana y Canelas, y un Sitio Comodo, donde se ha
 sea un aposento para Contar un Casa, para el co
 nio de las Cajas; sin que Canelas, tenga por su vida
 a tenerlo, lo que hace presente. A la Villa para que
 sobre ello, acuerde, lo que tenga por Com. y para que
 Com. lo firmo; Caracas, a 17 de Mayo de 1763.

Joseph Carrero
 Obispo